



República de Honduras
MUNICIPALIDAD
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
TEL. 8837-4741



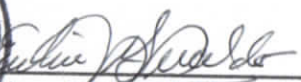
Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

CONTRATOS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020

NO	CONTRATISTA		DETALLE	DESCRIPCIÓN	MONTO
	NOMBRE COMPLETO	# IDENTIDAD			
1	RONI MAURICIO PERDOMO ROMERO	0301-1979-01706	Mano de obra, Materiales y Equipo	Consiste en el acarreo y tendido de material en algunas de las calles que se encuentran dañadas por las lluvias en los Barrios Nuevo 1, Nuevo 2 y Jardines de San Antonio del Norte.	L 52,240.00

San Antonio del Norte, La Paz 11 de Noviembre del 2020




Ing. Evelin Maldonado
Coordinadora UTM

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263 certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **RONY MAURICIO PERDOMO ROMERO** hondureño, mayor de edad, casado con identidad No. 0301-1979-01706, con domicilio actual en San Antonio del Norte, La Paz, de oficio constructor, quien de aquí en adelante se denominará **CONTRATADO** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para el proyecto: **"ACARREO Y TENDIDO DE MATERIAL EN ALGUNAS CALLES DEL CASCO URBANO"**, Bo. Nuevo 1, Bo. Nuevo 2 y Jardines de San Antonio, y se regulará por las disposiciones siguientes:

PRIMERA: El **CONTRATISTA** con el recurso humano, equipo: volqueta y retroexcavadora; y herramienta menor necesaria que suministrará por su cuenta, se obliga a realizar los trabajos de acareo y tendido de material en las calles de los barrios antes mencionados y que se detalla en la oferta. **SEGUNDA:** El contratante se obliga a pagar por la ejecución de las obras previamente descritas un monto de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 52,240.00)** Estructura Presupuestaria: El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 14, Actividad 01, Fondo 11, Objeto del gasto 23400, número de proyecto 01, el cual se pagará EN DESEMBOLSOS PARCIALES ACORDES AL ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO (estimaciones de obra). **TERCERA:** **PLAZO DE LOS SERVICIOS.** Para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar a satisfacción de la Alcaldía Municipal en el plazo de **Veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio extendida por escrito por el Alcalde Municipal. Si la obra no se ejecutare en el plazo programado por razones imputables al contratista, éste deberá pagar una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%, Lps.188.06) del monto total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de la resolución del contrato. Si la



demora se produjere por causas no imputables al CONTRATISTA, la Alcaldía autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. **CUARTA: SUPERVISION:** El Supervisor, asignado por la Alcaldía, tendrá plena facultad y autorización para suministrar al CONTRATISTA, en su caso y durante el curso de ejecución de la obra, aquellos planos e instrucciones adicionales que resulten necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra, y el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los mismos. **QUINTA: MODIFICACIONES DE CONTRATO.** Cualquier modificación o cambio del presente contrato se hará por escrito y firmado por ambas partes. **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO.** La ALCALDIA MUNICIPAL a través de la tesorería realizará pagos parciales de acuerdo a estimaciones de obra los cuales deberán ser autorizados por escrito por un técnico de la U.T.M. El contratista con la autorización firmada hará efectivo el pago en horario de oficina en la tesorería municipal, cualquier otra forma de pago o anticipo quedan prohibidos. El pago final se realizará una vez recibida la obra a satisfacción para hacer efectivo el cobro. **SEPTIMA: DEMORAS Y RECLAMOS.** 1) **Notificación de Demoras:** El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito a la U.T.M. el acaecimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiese demorar o impedir el normal desarrollo o terminación del trabajo objeto de este contrato en el plazo estipulado. **OCTAVO: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO.** 1) La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL NORTE, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del Contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada por las siguientes causas: a) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos. b) Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada o cambiando las especificaciones contenidas o si interrumpe la continuidad de la obra, o por cualesquiera otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. c) Si retirare el equipo sin la debida autorización de los representantes de la Alcaldía Municipal. d) Si dentro del plazo que la Alcaldía Municipal le hubiese fijado, no presentare las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado, conforme este contrato. e) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública, o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Alcaldía Municipal. f) Si dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. **NOVENO: RESPONSABILIDAD LABORAL.** El CONTRATISTA

será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del Proyecto. **DECIMA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se compromete y obliga por éste acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra le hagan los técnicos de la U.T.M. **DECIMAPRIMERA:** Una vez finalizado dicho proyecto, éste será entregado a la **Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz** y a los **beneficiarios del proyecto.** **DECIMASEGUNDA:** El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad L. 1,000.00 (L. 125.00), en caso que el contratado realice pagos a cuenta de SAR, presentará la constancia de pago para obviar la retención. **DECIMATERCERA: ACEPTACION.** Las partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato en dos copias en el Municipio de San Antonio del Norte, La Paz, a los 19 días del mes de octubre del dos mil veinte.



EULALIO MALDONADO MORENO
ALCALDE MUNICIPAL
ID. N° 1211-1968-00056

RONY MAURICIO PERDOMO
CONTRATISTA
ID. N° 0301-1979-01706